

# ÁMBITO CIENTÍFICO - MATEMÁTICO II - PMAR II - 3º ESO

## 1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Puesto que el Ámbito Científico y Matemático está compuesto por las asignaturas de Matemáticas, Física y Química, y Biología y Geología, la calificación del Ámbito se obtendrá realizando la media aritmética del cómputo de las tres materias, de acuerdo a los criterios de calificación expuesto en el siguiente apartado.

### 1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- a) El 50% de la nota será la **nota media de los exámenes** orales y/o escritos realizados durante la evaluación de cada una de las asignaturas del Ámbito. En este porcentaje, se incluyen los pequeños controles que se realizarán periódicamente de cada una de las asignaturas.

Para hacer esta media será imprescindible obtener una nota media de **4 en la parte de controles de cada una de las asignaturas.**

- b) El 40% de la nota será la **nota media de los trabajos** a nivel individual o en grupo, exposiciones hechas en clase, y la realización de los deberes.
- c) El 10% de la nota será la **nota media del comportamiento en clase**: nivel de atención y aprovechamiento de la misma, participación, si habla mucho en clase y la corrección en su manera de expresarse dentro del aula.

Para poder aplicar estos criterios será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

1. **El alumno debe haber obtenido una nota media mínima de 4 en el apartado de los exámenes de las 3 asignaturas que componen este Ámbito.** En caso contrario, el Ámbito quedará suspenso y su nota en el boletín será como máximo un 4.
2. **El alumno debe haber realizado todas las pruebas orales y /o escritas de la evaluación.** Si falta el día de la prueba el alumno la realizará cualquier día a lo largo de la misma evaluación sin previo aviso.
3. **El alumno que no presente alguno de los trabajos obligatorios en las fechas propuestas será calificado con una nota de cero correspondiente a dicho trabajo** y no podrá entregarlo posteriormente.

Con las calificaciones obtenidas en los apartados a, b y c, se calculará la nota media final, **siendo necesario alcanzar un cinco.** En el boletín de notas, se aplicará el siguiente criterio: si el primer decimal es igual o superior a 5 la nota se redondeará al entero inmediatamente superior, en caso contrario, se tomará sólo la parte entera.

**El alumno que copie en un examen será calificado en la prueba correspondiente con cero, conservando el resto de notas obtenidas.**

Se tendrán en cuenta las incorrecciones ortográficas (grafías incorrectas, tildes), penalizándose con 0,1 puntos cada falta, hasta un máximo de un punto. El llamado "lenguaje móvil" no será admitido, pudiéndose anular la pregunta en la que aparezca. **Se calificará de forma negativa, hasta un punto,**

**la presentación incorrecta de cualquiera de las pruebas escritas.** Asimismo, no se corregirá un examen que haya sido realizado a lápiz.

La calificación final, para aquellos alumnos que hayan superado las tres evaluaciones, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas durante las mismas.

Sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, la falta injustificada a más del 15% de las sesiones lectivas durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse al procedimiento de evaluación final establecido.

## **1.2. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS**

Al comienzo de la segunda y tercera evaluación se realizará una prueba escrita de recuperación para aquellos alumnos que obtuvieran una calificación de insuficiente en la primera y segunda evaluación, respectivamente. Estas recuperaciones incluirán únicamente los contenidos de las asignaturas suspensas del Ámbito. No habrá examen de recuperación individual para la tercera evaluación.

Si el alumno tuviera un 4 en la parte de los exámenes de las tres materias pero la media de apartados a), b) y c), fuera inferior a 5, deberá examinarse de los contenidos de todo el Ámbito de esa evaluación.

**Exámenes finales:** durante las primeras semanas de junio se realizan las pruebas de recuperación únicamente de las evaluaciones que no hayan sido superadas anteriormente (1ª, 2ª o 3ª). Sólo se tendrá que examinar de la asignatura del Ámbito que no haya superado en las recuperaciones anteriores.

Para recuperar una evaluación suspensa, será necesario alcanzar una calificación superior o igual a cinco.

La **nota correspondiente a la evaluación recuperada** se calculará teniendo en cuenta la calificación de la prueba de recuperación (75%) y la nota media obtenida por el alumno en la parte de la materia que se está recuperando (25%) y aplicando un redondeo entero. Se establece la siguiente salvedad: si la nota así calculada fuera inferior a 5 pero el alumno hubiera aprobado el examen de recuperación, la calificación será de 5.

Este criterio se aplicará en las recuperaciones de cada evaluación y en el examen de junio.

## **1.3. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE EN CURSOS SIGUIENTES**

En el caso de que el alumno promocione a 4º de ESO con el ámbito pendiente, tendrá dos oportunidades más en convocatorias preestablecidas según el calendario editado en la agenda escolar del alumno. Para poder presentarse al segundo examen será condición necesaria haber realizado el primero.

Se propondrán actividades de refuerzo previamente al examen de recuperación de asignaturas pendientes de otros cursos para así poder facilitar que el alumno supere con éxito dicha prueba.

## **1.4. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES**

El alumnado podrá acceder a la corrección de cada prueba escrita realizada durante el curso académico. En el caso de no estar conforme con la calificación, tras las explicaciones indicadas el mismo día de visionado del examen, se podrá solicitar una tutoría personal para ver más detalladamente las anotaciones del examen. Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

Las reclamaciones de los exámenes o pruebas finales seguirán el proceso que a continuación se detalla:

1° Serán realizadas por escrito.

2° Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.

3° Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

4° El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.

5ª En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza.